

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Gricelda Pérez Nuño Dirección de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinación de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	3	Galones	Esmalte	Esmalte secado rápido color blanco	2491	5,270-
2	1	Galón	Esmalte	Esmalte secado rápido color amarillo		
3	1	Galón	Esmalte	Esmalte secado rápido color negro		
4	6	Piezas	Brocha	Brocha de 2"		
5	4	Piezas	Brocha	Brocha de 1"1/2		
6	1	Bolsa	Estopa	Estopa		
7	2	Galones	Thinner	Thinner estándar		
8	2	Piezas	Armazones	Armazón para rodillo de 4"		
9	10	Piezas	Repuestos	Repuestos para rodillo de 4" nylon		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 10 de Julio de 2019 C. = 3,900 =

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
 Se solicita la siguiente compra de material de pintura para que el personal del Área de Recursos Materiales pueda darle el terminado final a la puerta que se realizó en la Bodega que se encuentra fuera del Instituto, la cual sirve de almacén para bienes muebles, papelería y productos para la limpieza.

 SOLICITA Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	 AUTORIZA Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	 TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales Fecha: 19.06.19 Hora: 11:00pm Firma: Alex	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL A  Manuel Alejandro Calderón Gaeta Coordinador de Finanzas
---	--	--	---



PRESUPUESTO: 19-06-19

- 3x4 Esmalte S. Rapido Blanco \$ 1,710.00
- 1x4 Esmalte S. Rapido Amarillo \$ 644.00
- 1x4 Esmalte S. Rapido Negro \$ 570.00
- Brocha 2" Gpzas. Norteña \$ 196.00
- 2- Maneral 4" \$ 50.00
- 20- Pelpa 4" Acrilica \$ 500.00

Garibaldi No. 1444-A Colonia Santa Teresita Guadalajara Jalisco C.P. 44600

Tel/Fax (33) 3825 2231 prisagaribaldi@hotmail.com

¡SERVICIO A DOMICILIO - IGUALACION DE COLORES -MEJORAMOS CUALQUIER PRECIO!

• 1.- Estopa fina de algodao

\$ 58.00

• 10.- Thinner americano

\$ 310.00

• 4.- Brocha 1.5" Norteña

\$ 100.00

TOTAL \$ 4.138.00 NETO

Banorte soc. Santa Tere

CIA. 868584955

CLABE. 072320008685849558

F

FÉÖlä ä ää [Á [(ài^Á^Á)] : (äääÁ) Á) Áccö || Á~ ä & æ . . ä [Á &æ] É
+æ&ä) ÁÁ^Á [• Á\$ÖÜÖÜÄ] [: Á äää • ^ Á^Á) Áää [Á ^ [] æ / Á ^) cääæä] É



Garibaldi No.1423-A Colonia Santa. Teresita
 Guadalajara Jalisco C.P. 44600
 Tel. 1562 6582 leosberel@hotmail.com

3 GALON ESMALE SUMMA BLANCO SECAO RAPIDO	\$618 90	\$1854.00
1 GALON ESMALE SUMMA AMARILLO SECAO RAPIDO	\$618	\$618
1 GALON ESMALE SUMMA NEGRO SECAO RAPIDO	\$618	\$618
10 LTS THINNER AMERICANO	\$26	\$260
1. BOLSA ESTOPA		\$45
2. BRACHA MAESTRA 2"	\$22 90	\$132.
2. Rodillo MINI 4" M/FIBRA	\$60 90	\$120
3. PAQ. 250? MINI 4" M/FIBRA	\$38	\$114
4. BRACHA MAESTRA 1 1/2	\$18 90	\$72.
		<hr/> \$3833

PINTURAS BEREL
 GARIBALDI 1423-A
 STA. TERE 15626582



Cotizacion **CJM0000153**
 Lugar de expedicion **GUADALAJARA, JALISCO MX**
 Fecha de expedicion **19/06/2019 13:13:01**

Cliente **4620**

INST. DE TRANSP. INF.PUB.Y PROT .DE DAT.PERS. DEL EDO.DE JAL.
 Atn. SR ALEJANDRO OROZCO

proveedores@itei.org.mx

Emisor

F

COMEX JUAN MANUEL
 JUAN MANUEL 1600
 44600 LADRON DE GUEVARA
 GUADALAJARA, JALISCO MX
 3338254163

Orden de compra	Condiciones de pago	Dias plazo	Dias entrega	Servicio a domicilio	Vigencia cotizacion
	CONTADO	0	0	ENTREGA EN TIENDA	19/06/2019

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1.00	PZ	0403311	FLASH COAT AMARILLO TOLEDO	490.52	490.52
3.00	PZ	0403301	FLASH COAT BLANCO	490.52	1,471.55
1.00	PZ	0403302	FLASH COAT NEGRO	490.52	490.52
6.00	PZ	HC23907	COMEX BROCHA PLUS 2"	20.69	124.14
4.00	PZ	HC23906	COMEX BROCHA PLUS 1 1/2"	16.38	65.52
1.00	PZ	HC22375	ESTOPA EN BOLSA COMEX 1KG	52.16	52.16
2.00	PZ	0467305	COMEX THINNER ESTANDAR EPH	120.69	241.30
2.00	PZ	WAG0515	ARMAZON PARA RODILLO 4"	19.83	39.66
10.00	PZ	REC0001	REPUESTO 4" NYLON	17.67	176.72

Cadena original complemento SAT:

FE01a a aal A [(a i ^ A ^ A)] + { a a a A } A / A e o x [[A ~ a & a s . . a [A [& a a [E v a s s s) A B a ^ A [(S O U O U D) [[A a a e . ^ A ^ A) A a a [A ^ . [] a A a a ^) a a a a [E

TOTAL EN LETRA	SUBTOTAL	3,152.17
TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.	I.V.A.	504.33
	TOTAL	3,656.50

OBSERVACIONES

* PUEDEN APLICARSE CAMBIOS DE PRECIO SIN PREVIO AVISO
 * EN COLORES IGUALADOS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
 * TIEMPO DE ENTREGA DEPENDERA DE LA DIPONIBILIDAD DE PRODUCTO EN TIENDA O EN BODEGA COMEX

* EN CASO DE TRANSFERENCIAS Y CHEQUES NO SE ENTREGARA MERCANCIA MIENTRAS EL PAGO NO SE ACREDITE EN NUESTRA CUENTA BANCARIA (APLICA EN TRANSACCIONES DE CONTADO)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL

"CUADRO COMPARATIVO PARA COMPRA DE MATERIAL DE PINTURA LA INSTALACIÓN DE PUERTA EN BODEGA"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 135/2019
FECHA	JUEVES 20 DE JUNIO DE 2019

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO PARA COMPRA DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA INSTALACIÓN DE PUERTA EN BODEGA"	PRISA		LEOS		COMEX	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	Galones	Esmalte secado rápido color blanco	\$491.38	\$1,474.14	\$532.76	\$1,598.28	\$490.52	\$1,471.55
1	Galón	Esmalte secado rápido color amarillo	\$555.17	\$555.17	\$532.76	\$532.76	\$490.52	\$490.52
1	Galón	Esmalte secado rápido color negro	\$491.38	\$491.38	\$532.76	\$532.76	\$490.52	\$490.52
6	Piezas	Brocha de 2"	\$26.16	\$168.98	\$18.97	\$113.79	\$20.69	\$124.14
4	Pieza	Brocha de 1"1/2	\$21.55	\$86.21	\$15.52	\$62.07	\$16.38	\$65.52
1	Bolsa	Estopa	\$50.00	\$50.00	\$38.79	\$38.79	\$52.16	\$52.16
2	Galones	Thinrer estándar	\$133.62	\$267.24	\$22.41	\$44.83	\$120.69	\$241.38
2	Piezas	Armazón para rodillo de 4"	\$21.55	\$43.10	\$51.72	\$103.45	\$19.83	\$39.66
10	Piezas	Repuestos para rodillo de 4" nylon	\$43.10	\$431.03	\$32.76	\$327.59	\$17.67	\$176.72
SUBTOTAL				\$3,567.26		\$3,354.31		\$3,152.17
IVA				\$570.76		\$536.59		\$504.35
TOTAL				\$4,138.02		\$3,891.00		\$3,656.50



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y SERVICIO
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 135
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 20/06/2019
 Mes de suministro: JUNIC

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ
 R.F.C.: F CLAVE ITCI: _____
 DOMICILIO: JUAN MANUEL #1800 COLONIA SANTA TERESITA, C.P. 44600, GUADAJAJARA, JALISCO
 AGENTE DE VENTAS: G TEL. / FAX: 38-25-41-63
 CORREO ELECTRÓNICO: comex_jm@outlook.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Galones	2491	Esmalte	Esmalte secado rápido color blanco	\$490.52	\$1,471.56
2	1	Galon		Esmalte	Esmalte secado rápido color amarillo	\$490.52	\$490.52
3	1	Galon		Esmalte	Esmalte secado rápido color negro	\$490.52	\$490.52
4	6	Piezas		Brocha	Brocha de 2"	\$20.69	\$124.14
5	4	Piezas		Brocha	Brocha de 1 1/2"	\$16.38	\$65.52
6	1	Bolsa		Estopa	Estopa	\$52.16	\$52.16
7	2	Galones		Thinner	Thinner estándar	\$120.69	\$241.38
8	2	Piezas		Armazones	Armazón para rodillo de 4"	\$19.83	\$39.66
9	10	Piezas		Repuestos	Repuestos para rodillo de 4" nylon	\$17.67	\$176.72

OBSERVACIONES

Se solicita la compra de los siguientes insumos enlistados para los arreglos que se realizaran en el Instituto debido a que se adecuo un espacio en la bodega que se encuentra fuera del Instituto, para dividir un área de otra.

SUB-TOTAL: \$3,152.17
 IVA: \$504.33
TOTAL: \$3,656.50

CANTIDAD EN LETRA:

(TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
 CLAUSULAS
 "POR EL PROVEEDOR"

GH

JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ

ELABORÓ

ADÁN ROBRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
 PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN
 GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

VO. BO.

GRIGELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A
 NOMBRE DE:

En caso de violaciones en
 invariabilmente se constata.

FECHA DE EMISIÓN: 20/06/2019
 LUGAR DE EMISIÓN: JALISCO
 VALOR TOTAL: \$3,656.50
 MONEDA: DOLARES ESTADUNIDENSES
 TIPO DE PAGO: CONTADO
 FORMA DE PAGO: CONTADO
 TIPO DE SERVICIO: ADQUISICIONES
 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
 TIPO DE GARANTÍA: SIN GARANTÍA
 TIPO DE CANCELACIÓN: SIN CANCELACIÓN
 TIPO DE RESCISIÓN: SIN RESCISIÓN
 TIPO DE MODIFICACIÓN: SIN MODIFICACIÓN
 TIPO DE EXTENSIÓN: SIN EXTENSIÓN
 TIPO DE PRORROGA: SIN PRORROGA
 TIPO DE SUSPENSIÓN: SIN SUSPENSIÓN
 TIPO DE RESCISIÓN: SIN RESCISIÓN
 TIPO DE EXTENSIÓN: SIN EXTENSIÓN
 TIPO DE PRORROGA: SIN PRORROGA
 TIPO DE SUSPENSIÓN: SIN SUSPENSIÓN

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
 COL. AMERICANA GDL JAL.

de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y por nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra compare la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se inscriben en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo los términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, en su(s) ítem(s) y la propuesta (formación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, ítem(s) que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su(s) satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el ítem a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 10 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado correctamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el crédito rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del dicho anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, ítem(s) que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el ítem(s) y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o derive con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. En la información de confidencia protegida por otras la ley, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de ceder que se mencionan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende directamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se otorgará ninguna

debera a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 7 (siete) días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la establecida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificándolo por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incrustadas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01, uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del monto de resultados en el (los) ítem(s) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se aplicará la opción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización aplicada, se le inactivará el Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acordado, se modificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está expresamente señalado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapotlán, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio orense o finno les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera individual mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o vicio sustancial alguno, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, confirma a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"**

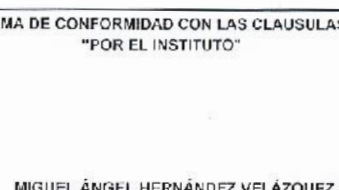
F&G

JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ




CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"**



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PERÉZ NIÑO
D RECTOR DE ADM N STRACIÓN

F&G a a am[E&A(a&^&|) + | | a&am&|) A | a&o& || Á' a & a' .. a [A & a&| E& a& &) A& a& A | A&SÓUÓÜÜD | | A& a& a&^& a&^& a&^& A^&^& () a& a&^&) a& a& a& E
G&O a a am[A | | a | a&^&|) + | | a&am&|) A | a&o& || Á' a & a' .. a [A & a&| E& a& &) A& a& A | A&SÓUÓÜÜD | | A& a& a&^& a&^& a&^& A^&^& () a& a&^&) a& a& a& E

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.